



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".*

Coordinación de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Nombre: Solicitante

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. -----

En el expediente número **COTAIP/0119/2024**, folio PTN: **271473800011924** respecto de la solicitud de información presentada por el interesado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con fecha siete de mayo de dos mil veinticuatro, se dictó **Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0149-271473800011924**, que a la letra dice:

**"Expediente: COTAIP/0119/2024
Folio PNT: 271473800011924**

Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0149-271473800011924

CUENTA: En cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mediante Sesión Ordinaria **CT/008/2024**, de fecha veinticinco de abril de 2024, en relación con la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio **271473800011924**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0119/2024**, por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes **"Solicitud del padron de director responsable de obra en tabasco facultado con registro vigente ante la comisión de admisión de directores responsables de obra y corresponsables del estado de tabasco, que incluya nombre y numero de registro y dato de contacto. Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ... (Sic).** -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto, a la solicitud de información, presentada vía electrónica, se turnó a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, quien mediante oficio **DOOTSM/UACyT/2417/2024**, recibido en la Coordinación de Transparencia



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

y Acceso a la Información Pública a las 08:07 horas del día 25 de abril del año en curso, manifestó:

"...Con fundamento en los **artículos 4, y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, y de acuerdo a las atribuciones que se establecen en el dispositivo 84 de la **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco**, y **164 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro**, hago de su conocimiento, que esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no ha generado ni procesado ningún **Padrón de Directores Responsables de Obra y Corresponsables**. Sin embargo; le adjunto en archivo electrónico PDF, **Padrón de Directores Responsables de Obra y Corresponsables en diseño arquitectónico del Colegio de Arquitectos Tabasqueños A.C. (vigentes 2024) constante de 6 hojas y Relación de Directores Responsables de Obra y Corresponsables para ejercer en el año 2024 del Colegio de Ingenieros Civiles de Tabasco, A.C. que incluye nombre, número de registro y dato de contacto, constante de 4 hojas, información que es proporcionada por los Colegios mencionados.**

De lo anterior, se advierte la presencia de datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, por lo tanto, en apego a los artículos 48 fracción II, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicito se someta a consideración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Centro, la Autorización de la **Relación de Directores Responsables de Obras y Corresponsables para ejercer en el año 2024, del Colegio de Ingenieros Civiles de Tabasco, A.C.**, que se mencionan a continuación por contener datos personales.

- **Relación de Directores Responsables de Obras y Corresponsables del Colegio de Ingenieros Civiles de Tabasco, A.C.**
 - Número de teléfono particular de personas físicas.
 - Correo electrónico de persona física."...(sic).-----

En consecuencia, esta Coordinación de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/0400/2024**, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública."...(Sic).-----

CUARTO. - Con fecha veinticinco de abril de 2024, el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mediante Sesión Ordinaria **CT/008/2024**, resolvió: "**PRIMERO. - Se confirma la clasificación de la información en la modalidad de confidencial y elaboración en versión pública de la Relación de Directores Responsables de Obras y Corresponsables del Colegio de Ingenieros Civiles de Tabasco A.C.**, descritos en el **considerando II** de la presente Acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando."

Dependencia que de conformidad con sus atribuciones señaladas en el artículo 164, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto del presente pedimiento informativo; por lo tanto, esta Coordinación en cumplimiento a lo ordenado por el Comité de Transparencia, se hace entrega al peticionario del oficio **DOOTSM/UACyT/2417/2024** constante de una (01) foja útil, oficio **DOOTSM/UACyT/2729/2024**, constante de una (01) foja útil y anexo constante de dos (02) fojas útiles, correspondientes a la carátula y versión pública del documento solicitado, así como el **Acta de Sesión Ordinaria CT/008/2024**, constante de seis (06) fojas útiles; así mismo, se adjuntan en versión electrónica "**Relación de Directores Responsables de Obras y**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".*

Coordinación de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

Corresponsables del Colegio de Ingenieros Civiles de Tabasco A.C", los cuales se remiten en versión publica, mismas que fueron clasificados bajo aprobación del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante acta: CT/008/2024, los cuales quedan a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. **Se hace del conocimiento al interesado, que en virtud de que el archivo que contiene las documentales referidas en el presente acuerdo, rebasa el límite permitido para su envío en la Plataforma Nacional de Transparencia que es de (20MB), en términos del artículo 139 de la Ley de la materia, se hace entrega de una parte de ella a través de dicha Plataforma y la totalidad de la información puede localizarla en los Estrados Electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, el cual se puede consultar en la siguiente liga electrónica: <https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?id=2>.** -----

QUINTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

SEXTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en caso de no estar conforme con este acuerdo, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

SÉPTIMO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído. -----

OCTAVO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Gerardo Campos Valencia, con quien



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".*

Coordinación de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

**legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco,
a los siete días del mes de mayo de dos mil veinticuatro. ----- Cúmplase.**

Expediente: COTAIP/0119/2024 Folio PNT: 271473800011924

Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0149-271473800011924"

Para todos los efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132 y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al petionario a través de los estrados físicos de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en virtud de que el archivo que contiene las documentales referidas en el presente acuerdo, rebasa el límite permitido para su envío en la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

A T E N T A M E N T E

LIC. BEATRIZ ADRIANA ROJA YSQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

